

C. R. M. Dios Ntro. Sr. la vida y imperial persona de V. Magtd. guarde, y a su sancto servizio conserve con acrescentamto. de mayores Reynos y señorios y aumento de nuestra Sta. fe catholica, de Sta. Fe de Antiochia, 20 de junio de 576.

C. R. M.

Beso los Reales pies y manos de V. Magd.

Su humilde y leal vasallo.

**Hieronimo de Torres.**

---

## NOTA DE LA VILLA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

### A DON FELIPE SEGUNDO

C. R. M.

La villa de Sancta fee de Antiochia, de la Provincia de Popayan, de las Yndias, besa los Reales pies y manos de V. Mag. y dice que habra quatro años fue V. Mag. servdo. encomendar la Governacion de Antiochia a andres de baldivia con limitación que no entrase en tierra poblada ni descubierta por otro, y excediendo desta capitulación que V. Mag. mandó tomar con él se metio en esta Villa. Luego como vino y fue en ella recevido por razones aparentes que dio de incluirse en su gobierno conforme a V. Real intención y diósele crédito como a criado de V. Mag. y que acababa de llegar de V. Real provincia y para mas cumplida satisfacció dello se tomaron ynformaciones y convenia a V. Real servicio quedase su Gobernación como mas propinqua della que de la Provincia de popayan y se enviaron a V. Real Audiencia del nuevo reyno de Granada donde se proveyó estuviese neutral de ambas gobernaciones hasta que V. Mag. Real otra cosa mandase. Pero como por la dilación y mudanza del tiempo subceden

nuevas causas assí ha convenido a V. Real servicio y a la tranquilidad de los pobladores y conservación de los naturales ynformar a V. Magtd. de nuevo cómo vtro. Gobernador Andres de Valdivia ha engañado notablemente la buena esperanza que del se tuvo al principio de su entrada en estas partes, porque toda su ocupación ha sido sin cumplir cosa alguna de su capitulación, despoblar pueblos, causar muertes de españoles y yndios, tan ynconsiderada y perniciosísimamente que como hombre evidentemente perdido nos ynquieta cada día con sus desatinos en grave perjuicio y detrimento de la República y porque esta Villa mas larga y particularmente se ofrece a probar suplica humildemente a V. M. sea servido usando del remedio de V. Real Justicia mandarle tomar quenta primero que alguna merced se le haga. Porque esto es lo que de presente conviene al servicio de Dios y de V. Magtd y bien universal desta tierra y naturales della para que permanezcan y no se acabe de perder. C. R. M. Ntro. Señor la vida y imperial Persona de V. C. M. guarde y a su sancto servicio conserve por muchos y felicísimos tiempos con acrecentamiento de mayores Reynos y Señorios y aumento de Ntra Sancta fee catolica.

La Villa de Sancta fee.

C. R. Magd.

Besamos los Reales Pies y manos de V. M. sus humildes y leales vasallos.

FRANCO. DE CASTAÑEDA—JUANES DE ZAVALLA—JUAN DE URBINA—JUAN DE ALDANA—ANTONIO MACHADO—JHOAN TABORDA—BARTOLOME SANCHEZ.

Por mandado de la Supa.

**Ruy Diaz de Tamayo** Notario pppo. y de Cabil-  
do.

Por la copia, **Antonio Gómez Campillo.**